

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARAÑÁIN CELEBRADA EN FECHA
22 de DICIEMBRE de 2022**

**BARAÑAINGO UDALAREN OHIKO
OSOKO BILKURAREN AKTA,
2022ko ABENDUAREN 22koa**

Concejales y Concejales asistentes / Bertaratutako zinegotziak:

Begoña Aceituno Zunzarren	(Navarra Suma)
Pablo Juan Arcelus Cavallero	(Navarra Suma)
M ^a Cruz Juanbeltz Martínez	(Navarra Suma)
Alfonso Moreno Blanca	(Navarra Suma)
José Luis Ruiz Martínez	(Navarra Suma)
Jesús Emilio Sanchez Díaz	(Navarra Suma)
Fátima Sesma Vallés	(Navarra Suma)
Emiliano Garín Arriaga	(EH Bildu)
Oihane Indakoetxea Barberia	(EH Bildu)
Ioseba Jimenez Muñoz	(EH Bildu)
Ana Leache Arrese	(EH Bildu)
Alberto Lopez Iborra	(EH Bildu)
Maria José Anaut Couso	(PSN)
Roberto Andión Martínez	(PSN)
Maite Echarte Hernández	(PSN)
Isabel Fernández Pan	(PSN)
Rosa León Justicia	(PSN)
Flor González Alonso	(Geroa Bai)
Jesús M ^a Huarte Arregui	(Podemos Ahal Dugu)

Presidenta / Lehendakaria:

María Lecumberri Bonilla (Navarra Suma)

Concejales no asistentes con voto delegado / Bertaratu ez diren zinegotziak,
[boto eskuordetuarekin](#)

Josu Rodeles Santamaría (Geroa Bai)

Secretaria / Idazkaria:

Dña. Francesca Ferrer Gea

Órgano/ Organoa:

Pleno / Osoko
Bilkura

Sesión / Bilkura:

Ordinaria / Ohikoa

Lugar / Tokia :

Casa Consistorial
de Barañain /
Barañaingo
Udaletxea

Fecha / Eguna:

22 de diciembre de
2022 / 2022ko
abenduaren 22a

Hora de comienzo /

Hasiera ordua:
10:00

La Sra. Alcaldesa comunica que D. Josu Rodeles Santamaría, concejal del grupo municipal Geroa Bai, ha excusado su asistencia a la sesión.

Excusa de asistencia / Ez bertaratzearen adieraztea (00:00:08)

Antes de comenzar con los puntos del orden del día de la sesión, la corporación guarda un minuto de silencio en repulsa por el asesinato de la vecina de Cortes María del Carmen Rincón Huerta perpetrado en Zaragoza.

Minuto de silencio / Minutu bateko isilunea (00:00:16)

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.	<u>LEHENENGOA.- 2022ko AZAROaren 24ko OHIKO BILKURAREN AKTA, HALA BALEGOKIO, ONESTEA.</u>
---	--

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de 24 de noviembre de 2022 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se pregunta a los asistentes si desean formular observaciones al acta en la convocatoria.

Presentación y Debate / Aurkezpena eta eztabaida (00:02:00)

El acta se aprueba sin modificaciones al obtener 19 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma, EH Bildu, PSN-PSOE y Geroa Bai) y 1 abstención (grupo municipal Podemos Ahal Dugu).

Votación / Bozketak (00:02:17)

I.- PARTE RESOLUTIVA	I.- EBAZPEN ATALA
-----------------------------	--------------------------

SEGUNDO. –APROBACIÓN DEL ESCRITO DE ALEGACIONES SOBRE RECURSO DE ALZADA FRENTE A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2022.	BIGARRENA.- 2022. URTERAKO PLANTILLA ORGANIKOAREN BEHIN BETIKO ONESPENAREN AURKAKO GORA JOTZEKO ERREKURTSOARI BURUZKO ALEGAZIO-IDAZKIA ONARTZEA.
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:02:38)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 13 votos a favor (grupos municipales Navarra Suma y PSN-PSOE) 6 votos en contra (grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu) y 1 abstención (grupo municipal Geroa Bai).

Votación / *Bozketa* (00:26:41)

Habiéndose presentado Recurso de Alzada por Dña. Lucía Sesma Vallés y D. José Javier Lusarreta Elía, en representación del Comité de empresa del personal laboral del Ayuntamiento de Barañáin, frente a la aprobación definitiva de la plantilla orgánica para el año 2022, y habiéndose requerido por providencia de la Sra. Presidenta del Tribunal Administrativo de Navarra el expediente administrativo correspondiente, así como la remisión de escrito de alegaciones frente al mencionado recurso, se elabora escrito de alegaciones.

Se presenta para su aprobación por el Pleno el escrito de alegaciones detallado anteriormente y la remisión del mismo al Tribunal Administrativo de Navarra.

Conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas de la sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar el escrito de alegaciones realizado desde Alcaldía presentado ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del Recurso de Alzada núm. 22-01896.

Segundo. - Remitir el acuerdo del Pleno al Tribunal Administrativo de Navarra.

Tercero. - Trasladar el acuerdo a las áreas de Asesoría Jurídica y Recursos Humanos.

TERCERO. – APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 26.	<u>HIRUGARRENA.- 26. ZENBAKIDUN ORDENANTZA FISKALAREN ALDAKETAREN HASIERAKO ONESPENA 2023. URTERAKO.</u>
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:27:05)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa* (00:39:17)

Se presenta para su aprobación por el Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Especial de cuentas, en sesión celebrada el 15 de diciembre de 2022, la modificación de ordenanzas fiscal número 26, elaborada por el Área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo.

Tanto para la aprobación de las ordenanzas y de los tipos impositivos, como de sus modificaciones, se sigue el procedimiento señalado en el art. 325 de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno por mayoría simple.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se presenta para su aprobación, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal número 26, reguladora de precios públicos por entrada e inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter socio-cultural organizados por el área de bienestar social para el colectivo de la tercera edad para el año 2023.

Segundo. - Someter, conforme el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/90 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón de anuncios y en la Web del Ayuntamiento por plazo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Tercero. - El acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos se publicará tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Cuarto. Dar traslado del mismo al área de Servicios sociales e Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

CUARTO. – ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RENOVACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA A LA ASOCIACIÓN “PLATAFORMA SOCIAL DE BARAÑÁN” DEL USO DE UN LOCAL MUNICIPAL CON DESTINO A LA ACTIVIDAD DE CENTRO SOLIDARIO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS EN BARAÑÁN.	LAUGARRENA.- “BARAÑAINGO PLATAFORMA SOCIAL” ELKARTEARI UDAL LOKAL BAT ERABILTZEKO DOAKO LAGAPENA BERRITZEKO ERABAKIA HARTZEA, BARAÑAINGO ELIKAGAIK BANATZEKO ZENTRO SOLIDARIO GISA JARDUTEKO.
---	--

La señora alcaldesa procede a la lectura y explicación de la propuesta de acuerdo.

Seguidamente, don Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu, da lectura a la enmienda suscrita por los grupos municipales EH Bildu y Podemos Ahal Dugu.

“Al amparo del artículo 128 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como del artículo 117 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, donde en su artículo 3 se establece el plazo máximo de cesión a 20 años.

Y sin perjuicio del interés público que este Ayuntamiento puede tener en cualquier momento para dejar sin efecto el convenio entre el Ayuntamiento de Barañáin y la Plataforma Social de Barañáin, tal y como recoge el punto undécimo del convenio.

Los abajo firmantes solicitamos y presentamos esta enmienda para la modificación del plazo que establece la propuesta de convenio pasando de los dos años presentados a 4 años de duración, para lo cual rogamos se incluya como punto para debate y aprobación.”

Seguidamente se procede a debatir la enmienda y el punto del orden día.

Lectura y debate / *Irakurketa eta eztabaida* (00:39:35)

Finalizado el debate se pasa a votar la inclusión de la enmienda, la cual no se aprueba al obtener 6 votos a favor (grupos municipales EH Bildu y Podemos), 8 votos en contra (grupo municipal Navarra Suma) y 6 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE y Geroa Bai).

Votación de la inclusión de la enmienda / *Zuzenketa sartzeko bozketa* (00:55:03)

A continuación, se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba por unanimidad.

Votación / *Bozketa* (00:55:37)

Visto el informe emitido por el área de Servicios Sociales en relación a la renovación de la cesión de local municipal a la Asociación Plataforma Social de Barañáin con destino a la actividad de centro solidario de distribución de alimentos de Barañáin y conforme al dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Sociales de la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2022, **SE ACUERDA:**

Primero.- Acordar la renovación del convenio de cesión gratuita del local sito en en C/ Ronda de Barañáin s/n, ubicado en los bajos del Club de Jubilados y oficinas del Servicio Social de Base municipal a favor de la Asociación Plataforma Social de Barañain, para la actividad de centro solidario de distribución de alimentos, hasta el 31 de diciembre de 2024, en las mismas condiciones y para la misma finalidad por la que se cedió, al mantenerse las mismas circunstancias y ser beneficioso para el interés público.

Segundo. - Aprobar el texto del nuevo convenio que se adjunta al presente acuerdo.

Tercero. - Facultar a la Alcaldía para la firma del anexo de la renovación de la cesión gratuita del local municipal.

QUINTO. – APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE BARAÑAIN	BOSGARRENA.- BARAÑAINGO KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUAREN KONTRATUAREN ALDAKETA ONARTZEA.
---	---

La señora alcaldesa procede a la lectura de la propuesta de acuerdo y seguidamente abre el turno de intervenciones de los grupos políticos municipales.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (00:56:00)

Debatido el asunto se procede a votar la propuesta de acuerdo, que se aprueba al obtener 19 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma, EH Bildu, PSN-PSOE y Geroa Bai) y 1 abstención (grupo municipal Podemos Ahal Dugu).

Votación / Bozketa (01:03:13)

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada en fecha 31 de mayo de 2013, se adjudicó a la empresa CESPASA el contrato de limpieza urbana de Barañain por el precio de 665.167,91 euros IVA excluido, desde el 1 de julio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2022.

En fecha 7 de diciembre, la empresa presenta propuesta de inversión por la compra de una barredora con lo que modifica el cuadro de inversiones presentado en la licitación.

Por el arquitecto municipal, como responsable del contrato, presenta informe de modificación del contrato,

Por la Comisión informativa de Urbanismo, celebrada el día 14 de diciembre de 2022, se informó favorablemente la propuesta de inversión de una barredora.

En fecha 16 de diciembre de 2022 la empresa adjudicataria del contrato ha presentado escrito aclaratorio de la inversión.

En virtud de lo expuesto, **SE ACUERDA:**

Primero. - Aprobar la cesión del contrato de limpieza viaria formalizado con CESPASA, en fecha 24 de junio de 2013, a favor de la empresa PREZERO SA que actualmente está ejecutando las prestaciones, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente.

Segundo. - Modificar el contrato de limpieza viaria en el sentido que los elementos adquiridos durante la ejecución del contrato por la empresa adjudicataria pasan a ser propiedad del Ayuntamiento, sin aumento del coste del servicio.

Pasan a ser propiedad del Ayuntamiento:

- las papeleras
- los alcorques
- Los contenedores
- la barredora.

Tercero. - Acordar la continuidad del servicio hasta la adjudicación de un nuevo contrato tras la tramitación del preceptivo procedimiento de licitación.

Cuarto. - Formalizar este acuerdo con la empresa PROZERO SA facultando a la alcaldía a la firma del mismo y a cuantos actos públicos y privados sean necesarios para llevar a puro efecto este acuerdo.

Quinto- Trasladar este acuerdo al área de intervención y de urbanismo.

Sexto. - Notificar este acuerdo al contratista con las advertencias legales que procedan.

Séptimo. - Publicar la modificación en el Portal de contratación y en el portal de transparencia de la página Web del Ayuntamiento

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU, GEROA BAI Y PODEMOS AHAL DUGU EN RELACIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE RÉGIMEN ELECTORAL GENERAL Y LA LEY ORGÁNICA DE FINANCIACIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS.	SEIGARRENA.- EH BILDU, GEROA BAI ETA PODEMOS AHAL DUGU UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, HAUTESKUNDE-ARAUBIDE OROKORRARI BURUZKO LEGE ORGANIKOARI ETA ALDERDI POLITIKOEN FINANTZAKETARI BURUZKO LEGE ORGANIKOARI BURUZKOA.
---	---

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu el 16 de diciembre de 2022 y número de registro de entrada 9995 en relación a la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y la Ley Orgánica de financiación de partidos políticos.

A continuación D. Ioseba Jiménez Muñoz, concejal del grupo municipal EH Bildu, D. Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu, y Dña. Flor González Alonso, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, proceden a la lectura de la moción.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:03:29)

Finalizado el debate, se procede a efectuar la votación de la moción, que se aprueba al obtener 15 votos a favor (grupos políticos Navarra Suma, EH Bildu, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu), y 5 abstenciones, (grupo político PSN-PSOE).

Votación / Bozketa (01:11:19)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ha pasado más de un año desde que, el 14 de septiembre de 2021, el Congreso de los Diputados rechazara la toma en consideración de la Proposición de Ley sobre modificación parcial de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos aprobada en el Parlamento de Navarra y remitida a la Cámara Baja.

Entre los argumentos que se pusieron entonces sobre la mesa para rechazar la propuesta del Parlamento Foral estaba que, el propio Congreso había creado, en abril de 2021, una Subcomisión para abordar los posibles cambios en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General y que, ese era el escenario para debatir los cambios que plateaba este Parlamento.

Más de un año después, no solo no se ha avanzado en este asunto, si no que el pasado mes de mayo, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó una prórroga de seis meses para finalizar los trabajos de dicha Subcomisión. Tras esa prórroga, la Subcomisión dispone hasta febrero de 2023 para presentar un informe definitivo de los trabajos que se hayan realizado en su seno. Una ampliación de plazo que, dada la cercanía de las Elecciones Locales, perjudicará gravemente los intereses de las agrupaciones locales a las que se pretendía defender con la modificación planteada desde Navarra.

ZIOEN AZALPEN

Urtebete baino gehiago igaro da 2021eko irailaren 14an Diputatuen Kongresuak Hauteskunde Erregimen Orokorraren Lege Organikoa eta Alderdi Politikoen Finantzaketarako Lege Organikoa partzialki aldatzeko Lege Proposamena aintzat hartzeari uko egin zionetik, aurretik Nafarroako Parlamentuak onartu eta Behe Ganberara igorri zelarik.

Foru Parlamentuaren proposamena baztertzeko data hartan mahaigaineratu ziren argudioen artean zera zegoen, Kongresuak berak, 2021eko apirilean, Hauteskunde Erregimen Orokorraren Lege Organikoa egin zitezkeen aldaketak jorratzeko Azpibatzorde bat sortu zuela, eta hura zela Parlamentu honek planteatzen zituen aldaketak eztabaidatzeko eszenatokia.

Urtebete baino gehiagoren ondoren, gai honetan aurrerapausorik ez egoteaz gain, maiatzean Diputatuen Kongresuko Osoko Bilkurak sei hilabeteko luzapena onartu zuen Azpibatzorde horren lanak amaitzeko. Luzapen horren ondoren, Azpibatzordeak 2023ko otsailera arteko epea du bere baitan burutu diren lanen behin betiko txosten bat aurkezteko. Udal Hauteskundeak gertu direnez, Nafarroatik planteatutako aldaketarekin defendatu nahi ziren tokiko hautesle taldeen interesak modu larrian kaltetuko dita epe luzapen horrek.

Y es que, hay que recordar que, la propuesta de modificación parcial que planteaba el Parlamento de Navarra busca el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de nuestros municipios atendiendo a dos objetivos claros:

Por un lado, la iniciativa persigue que en los procesos electorales municipales el límite de gasto se ajuste a las necesidades reales. En este sentido, cabe recordar que la Ley Orgánica de Régimen Electoral General fija un límite de gasto de campaña para las agrupaciones electorales y los pequeños partidos que concurren en un único municipio de 0,11 céntimos de euros por habitante, sin tener opción a contar con el complemento provincial del que disponen los partidos mayoritarios.

El segundo de los objetivos busca la eliminación de la sanción mínima de 50.000 euros en los casos en los que el gasto electoral se sobrepase en más de un 10% del máximo establecido, algo que se incluyó en la última modificación de la Ley Orgánica de Financiación de Partidos Políticos.

Del mismo modo, la iniciativa rechazada por el Congreso de los Diputados proponía que estas medidas tengan efectos retroactivos y sean de aplicación a las formaciones que concurrieron a las elecciones municipales de 2015 y 2019.

Además, supondría modificar la Ley en el mismo sentido que lo ha venido reclamando el Tribunal de Cuentas en sus últimos informes de fiscalización de las contabilidades de las elecciones locales en los que se pone de manifiesto que "el límite máximo de gasto aplicable resulta manifiestamente insuficiente para el desarrollo de una campaña electoral". Algo que, ha llevado a este organismo a reclamar a las Cortes Generales, en más de una ocasión, que se modifique la Ley Orgánica sobre Financiación de Partidos.

El rechazo de esta propuesta aboca a un buen número de agrupaciones y pequeños partidos a una situación ciertamente preocupante ya que no solo siguen en pie los expedientes sancionadores de 2015 sino que podrían iniciarse los de 2019. Además, complicará el trabajo de muchas de estas agrupaciones de

Izan ere, gogorazi beharra dago gure udalerrietan herri partaidetza bultzatzea bilatzen zuela Nafarroako Parlamentuak planteatzen zuen aldaketa partzialerako proposamenak, bi helburu argirekin:

Alde batetik, udal hauteskundeetan gasto muga benetako beharrietara egokitzea bilatzen du ekimenak. Zentzu honetan, gogorazi beharra dago Hauteskunde Erregimen Orokorren Lege Organikoak hautesle taldeei eta udalherri bakarrean aurkezten diren alderdi txikiei, biztanleko 0,11 euroko muga ezartzen diela kanpaina gastuan, alderdi maioritarioek duten probintzia-osagarria eskuratzeko aukerarik gabe.

Bigarren helburuak, 50.000 euroko gutxieneko isunaren deuseztapena bilatzen du, hauteskunde muga ezarritako gehiengoa baino %10ean gainditzen den kasuetan, Alderdi Politikoen Finantzaketarako Lege Organikoaren azken aldaketan sartu zelarik hau.

Era berean, neurri hauek atzeraeragina edukitzea eta 2015 eta 2019 urteetako udal hauteskundeetara aurkeztu ziren formakuntzengan eragina izatea proposatzen zuen Diputatuen Kongresuak baztertutako ekimenak.

Gainera, Kontuen Auzitegiak tokiko hauteskundeetako kontabilitateen fiskalizatorako azken txostenetan eskatzen duen zentzu berean aldatuko litzateke Legea, izan ere txosten horietan agerian geratzen da "ezar daitekeen gehienezko gastu muga ez dela nahikoa hauteskunde kanpaina baten garapenerako". Hori dela eta, organismo honek behin baino gehiagotan eskatu die Gorte Nagusiei Alderdien Finantzaketari buruzko Lege Organikoa alda dezan.

Proposamen hau baztertzeak, hautesle talde eta alderdi txiki kopuru handi bat egoera zinez kezagarri batera daramatza, 2015eko zehapen-espeditenteek bere horretan jarraitzeaz gain, 2019koak ere hasi daitezkeelako. Gainera, hautesle talde hauetako askoren lana zailduko du hurrengo udal hauteskudeei begira, horren

cara a los próximos comicios locales, lo que podría suponer que muchas de ellas acabarían por no presentarse.

Por todas estas razones, resulta fundamental seguir insistiendo en la resolución de este problema y devolver el pleno derecho a la participación democrática de los vecinos y vecinas de muchos municipios.

Por todo ello, **SE ACUERDA**:

1. EL Ayuntamiento de BARAÑAIN insta al Congreso de los Diputados a que, antes de la próxima convocatoria electoral, resuelva la problemática a la que se verán abocadas las agrupaciones de electores y los partidos locales de no introducirse los cambios referidos.
2. El Ayuntamiento de BARAÑAIN insta al Congreso de Los Diputados a que, de manera urgente y antes del plazo de 15 días, en el seno de la Comisión Constitucional, convoque La Subcomisión para la reforma de la ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General con el fin de abordar Los cambios legislativos pertinentes para poner solución a la situación actual.
3. Ayuntamiento de BARAÑAIN insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de Ley para modificar la Ley Electoral y la de Financiación de Partidos y subsanar la situación a la que se ven abocadas los partidos de ámbito local y agrupaciones de electores, en el caso de que La Subcomisión para la reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General no aborde los cambios legislativos en el plazo de un mes.

ondorioz horietako askok hauteskundera ez aurkezteko erabakia har dezaketelarik.

Arazoi hauengatik guztiengatik, funtsezkoa da arazo honi konponbidea emateko eta udalerrri askotako bizilagunei partaidetza demokratikorako eskubide osoa itzultzeko lanean jarraitzea.

Horregatik guztiengatik, **ADOSTEN DA**:

1. Barañaingo Udalak Diputatuen Kongresua premiatzen du, hurrengo hauteskunde deialdia baino lehen, aipatutako aldaketak egiten ez badira hautesle taldeek eta tokiko alderdiek izango duten problematikari konponbidea eman diezaien.
2. Barañaingo Udalak Diputatuen Kongresua premiatzen du, premiaz eta 15 eguneko epea baino lehen, Batzorde Konstituzionalaren baitan, Hauteskunde Erregimen Orokorren ekainaren 19ko 5/1985 Lege Organikoaren erreformarako Azpibatzordea dei dezan, egungo egoerari konponbidea emateko beharrezkoak diren lege aldaketei heltzeko helburuarekin.
3. Barañaingo Udalak Espainiako Gobernua premiatzen du Hauteskunde Legea eta Alderdien Finantzaketarako Legea aldatzeko Lege proiektu bat aurkez dezan, bai eta Hauteskunde Erregimen Orokorren ekainaren 19ko 5/1985 Lege Organikoaren erreformarako Azpibatzordeak hilabete bateko epean lege aldaketei heltzen ez badie, tokiko alderdiek eta hautesle taldeek edukiko duten egoera konpontzeko ere.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES EH BILDU Y PODEMOS AHAL DUGU EN RELACIÓN A LA HUELGA DEL PERSONAL SUBCONTRATADO DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK.

ZAZPIGARRENA.- EH BILDU ETA PODEMOS AHAL DUGU UDAL TALDEEK AURKEZTUTAKO MOZIOA, LAGUNAK UDAL ZERBITZUKO LANGILE AZPIKONTRATATUEN GREBARI BURUZKOA.

La señora alcaldesa da cuenta de la moción presentada por los grupos políticos EH Bildu y Podemos Ahal Dugu el 17 de diciembre de 2022 y número de registro de entrada 10000 en relación a la huelga del personal subcontratado del Servicio Municipal Lagunak.

D. Alberto López Iborra, concejal del grupo municipal EH Bildu, expone que han presentado la moción atendiendo a la petición realizada por la representación legal del personal subcontratado del Servicio Municipal Lagunak

A continuación D. Alberto López Iborra, concejal del grupo municipal EH Bildu y D. Jesús M^a Huarte Arregui, portavoz del grupo municipal Podemos Ahal Dugu, proceden a la lectura de la moción.

Lectura y debate / Irakurketa eta eztabaida (01:20:19)

EXPONEMOS:

El personal subcontratado de Lagunak de la Empresa ISNU, encuadrado en el Convenio de Gestión Deportiva de Navarra lleva en huelga más de 60 días con motivo de la precarización de las condiciones de trabajo que sufren dado que su convenio sectorial lleva caducado desde 2020 sin ningún tipo de subida salarial ni avance en materia de derechos laborales. Los y las trabajadoras de ISNU, solo queremos unas condiciones dignas de trabajo y por lo tanto llevamos ya un año solicitando las subidas del IPC correspondientes a los años 2022 y 2023, una mejora en los complementos por Incapacidad Temporal, un día más de asuntos propios y la cobertura de vacantes para la mejora del empleo.

SOLICITAMOS:

Al ayuntamiento de Barañain para que en el próximo pleno apoye las reivindicaciones de las y los trabajadores de ISNU y del sector de Gestión Deportiva en general, y solicite una solución urgente e inmediata a la empresa subcontratada ISNU para dar por finalizado el conflicto que tanto afecta tanto a las trabajadoras como a los usuarios de las instalaciones de Lagunak.

Finalizado el debate, se procede a efectuar la votación de la moción, que no se aprueba al obtener 7 votos a favor (grupos políticos EH Bildu, Geroa Bai y Podemos Ahal Dugu), 8 votos en contra (grupo municipal Navarra suma) y 5 abstenciones, (grupo político PSN-PSOE).

Votación / Bozketa (01:11:19)

II.- PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DEL AYUNTAMIENTO	II.- UDALEKO ORGANOEN INFORMAZIO ETA KONTROL PARTEA
--	--

OCTAVO.- ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORTES POR EL ASESINATO DE MARÍA DEL CARMEN RINCÓN HUERTA	<u>ZORTZIGARRENA.- ATXIKIMENDUA, CORTESKO UDALAK MARÍA DEL CARMEN RINCÓN HUERTAREN HILKETAGATIK EGINDAKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALARI.</u>
---	--

En relación al asesinato machista en Zaragoza de Dña. María del Carmen Rincón Huerta, natural de Cortes, la Sra. Alcaldesa informa que todos los grupos políticos municipales han mostrado su conformidad para incluir un punto extraordinario en el orden del día de la sesión y así aprobar la adhesión formal a la declaración institucional del Ayuntamiento de Cortes y mostrar:

“su rechazo y condena a cualquier forma de violencia contra las mujeres, su apoyo y solidaridad a la familia y su compromiso por trabajar para que se haga efectivo el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencias”.

Adhesión a la declaración institucional del Ayuntamiento de Cortes/ [Corteseko Udalaren Adierazpen Instituzionalari atxikimendua \(01:20:54\)](#)

NOVENO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA	<u>BEDERATZIGARRENA.- ALKATEAREN EBAZPENAK ETA TXOSTENAK</u>
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 1288/2022 a 1406/2022 ambas incluidas. Asimismo, se da cuenta de las resoluciones 671/2022, de 25 de noviembre, y 263E/2022, de 2 de diciembre, ambas del Director General de Administración Local y Despoblación.

DÉCIMO.- ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	HAMARGARRENA.- TOKIKO GOBERNU BATZORDEKO AKTAK
---	---

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las actas de la Junta de Gobierno Local al actuar por delegación de la alcaldía, aprobadas desde la última Sesión Ordinaria. Actas de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de noviembre de 2022 y de la sesión ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2022.

Resoluciones e informes de alcaldía y actas Junta de Gobierno Local/ [Alkatearen ebazpenak eta txostenak eta Tokiko Gobernu Batzordeko aktak \(01:21:28\)](#)

DECIMOPRIMERO.- PREGUNTAS	RUEGOS Y	HAMAIKAGARRENA.- GALDERAK ETA ESKAERAK.
----------------------------------	-----------------	--

Ruegos y preguntas / [Galderak eta eskaerak \(01:21:46\)](#)

A continuación, la señora alcaldesa declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de la que se levanta la presente acta, de lo que se ha tratado y de conocer a las personas asistentes, como secretaria doy fe y certifico.